



## ANUNCIO

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DISPONER LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU N° 27 PARA LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR “CENTRO”-PAM-PEPRI (83) M- (PL 47/2018)

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente de formulación de la Modificación Pormenorizada del PGOU N° 27 para la Modificación del Ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior “Centro”-PAM-PEPRI (83)M promovido de oficio. El PGOU vigente fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA 30 de agosto de 2011.

Dicha Normativa recoge entre sus determinaciones el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga PAM-PEPRI (83) M aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigente en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha. Estableciéndose en la Disposición Adicional Primera que: *“En el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor del Plan General, el Ayuntamiento de Málaga adaptará la normativa del Pepri-Centro, en relación con la protección de los edificios, y actualizará, si así se considera, el catálogo de edificios protegidos”*.

Por otra parte, el Conjunto Histórico del Centro de Málaga ha sido incoado “Bien de Interés Cultural” e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico lo que implica, tal y como dispone el artículo 30 de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía*, la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección del bien inscrito en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción.



El 17 de octubre de 2014 se aprobó el documento de “Avance de la Revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga”, que entre otros objetivos propone la ampliación superficial del ámbito, que no sólo incluye el Conjunto Histórico del Centro de Málaga declarado BIC, sino que se extiende a otras zonas.

Por la Itma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la formulación de la Modificación Pormenorizada del PGOU n° 27, en relación al ámbito del Plan Especial de

Código Seguro De Verificación	9ABhIUhWlP6m4dz/Ngh/3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	02/01/2019 20:07:56
	José Cardador Jiménez	Firmado	02/01/2019 12:04:26
	Pedro Trujillo Rebollo	Firmado	02/01/2019 11:43:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento

Protección y Reforma interior “Centro”, PAM PERI (83) **con el objeto de ampliar su ámbito**, de conformidad con la delimitación recogida en los planos elaborados al efecto, fechados octubre 2018; todo ello de conformidad con el informe técnico emitido el 2 de noviembre de 2018 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

Con la finalidad de incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 26 y 39 de la LOUA puesto en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local .

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.**  
**EL VICEPRESIDENTE DEL**  
**CONSEJO RECTOR DE LA GMU,**

**Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes.-**



Código Seguro De Verificación	9ABhIUhWlP6m4dz/Ngh/3w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes		Firmado	02/01/2019 20:07:56
	José Cardador Jiménez		Firmado	02/01/2019 12:04:26
	Pedro Trujillo Rebollo		Firmado	02/01/2019 11:43:47
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>			

